

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto del Juicio de Nulidad Electoral marcado con el número de expediente SU-JNE-002/2010 y su acumulado SU-JNE-018/2010, interpuesto por la Coalición “Alianza Primero Zacatecas”.**

Vista la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, recaída en el expediente identificado al rubro, este órgano directivo en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

**Antecedentes:**

1. El cuatro de julio de dos mil diez, se llevaron a cabo las elecciones en el Estado de Zacatecas, para renovar el Ayuntamiento del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.
2. El siete de julio de dos mil diez, el Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas, llevó a cabo la sesión especial para realizar el cómputo municipal para la elección del Ayuntamiento del referido Municipio por el principio de mayoría relativa y se arrojaron los resultados siguientes:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN	
	CON NÚMERO	CON LETRA
	0	cero
	1948	Mil novecientos cuarenta y ocho
	1977	Mil novecientos setenta y siete
	116	Ciento dieciséis
<b>Votos nulos</b>	210	Doscientos diez
<b>Votación emitida</b>	4251	Cuatro mil doscientos cincuenta y uno

Consecuentemente, el órgano municipal desconcentrado, declaró la validez de la elección y entregó la Constancia de Mayoría a la planilla postulada por la Coalición “Zacatecas nos une”.

3. Inconforme con lo anterior, el diez de julio de dos mil diez, la Coalición "Alianza Primero Zacatecas", promovió Juicio de Nulidad Electoral, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva; de igual forma solicitó a nivel jurisdiccional el recuento total de las casillas del municipio; medio impugnativo que se radicó ante el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, con el número de expediente SU-JNE-002/2010 y su acumulado SU-JNE-018/2010.
4. En fecha veintiuno de julio de dos mil diez, la Sala Uniinstancial resolvió el incidente de previo y especial pronunciamiento relativo a la realización de nuevo escrutinio y cómputo en la totalidad de totalidad de las casillas instaladas en el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, que fue realizado por las y los funcionarios de la autoridad jurisdiccional estatal, el pasado veintitrés de julio del año actual.
5. Por Acuerdo número **ACG-IEEZ-086/IV/2010**, de fecha veintinueve de julio del presente año, se determinó entre otros asuntos, facultar a este Consejo General para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, federal o estatal, que modifiquen y/o revoquen los actos impugnados a través de los diversos medios impugnativos previstos por las leyes aplicables.
6. El veintiocho de julio del año actual, la Sala Uniinstancial de la autoridad jurisdiccional local resolvió el Juicio de Nulidad Electoral referido en los términos siguientes:

*"(...)*

*PRIMERO. Son INFUNDADOS los agravios esgrimidos por el actor en su demanda, por lo que hace a las casillas 1439 básica, 1440 básica, 1442 básica y 1461 básica, en términos del considerando SEXTO de esta sentencia.*

*SEGUNDO. Se CONFIRMA la Declaración de Validez de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.*

*TERCERO. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo municipal realizada por el Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas. Para quedar en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente resolución; y en consecuencia, al originar cambio de ganador, se REVOCA la constancia de mayoría a favor de la planilla postulada por la Coalición "Zacatecas nos Une".*

*CUARTO. Se ordena el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva, a la planilla postulada por la Coalición "Alianza Primero Zacatecas", en términos del considerando OCTAVO de esta sentencia. SU-JNE-002/2010 Y ACUMULADO SU-JNE-018/2010*

*QUINTO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, realice nueva asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional con base en los resultados de esta ejecutoria. (...)"*

7. En la misma fecha, este Instituto Electoral recibió mediante oficio número SGA-515/2010, la notificación y copia certificada de la sentencia recaída al expediente marcado con la clave **SU-JNE-002/2010** y su acumulado **SU-JNE-018/2010**.
8. Inconforme con la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, la Coalición "Zacatecas nos une", interpuso sendos Juicios de Revisión Constitucional Electoral, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicados por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal con cabecera en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con los números de expedientes: SM-JRC-60/2010 y SM-JRC-65/2010, resueltos y notificados a esta autoridad administrativa electoral en fecha treinta de agosto de dos mil diez.
9. En acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, se somete a la consideración de este órgano colegiado el presente Acuerdo.

#### **Considerando:**

**Primero.-** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, se derivan de lo preceptuado en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala como fines de esta autoridad administrativa electoral, entre otros, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

**Tercero.-** Que esta autoridad electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Cuarto.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Quinto.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I, LXVII y LXXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; preparar, organizar y desarrollar los procesos electorales en los términos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables; así como asumir las funciones de los Consejos Electorales a nivel distrital o municipal.

**Sexto.-** Que la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en sesión pública de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, en los considerandos séptimo y octavo de la Sentencia recaída al Juicio de Nulidad Electoral radicado con el número de expediente **SU-JNE-002/2010** y su acumulado **SU-JNE-018/2010**, en lo conducente, señaló:

“ ...

**SÉPTIMO. Incidente de nuevo escrutinio y cómputo.** En virtud de que la parte actora, planteó la pretensión en su demanda de una solicitud de recuento de votos en la totalidad de las casillas instaladas en el Municipio de Tepetongo para la elección de Ayuntamiento, esta Sala Uniinstancial a través de resolución interlocutoria emitida el veintiuno de julio del presente año, consideró que se actualizó el supuesto contenido en el artículo 229, párrafo 4, en relación con el artículo 222, párrafo 3 y 4 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, dado que previo y después de la sesión de cómputo municipal de fecha siete de julio, la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección, y el que obtuvo el segundo lugar en votación, era igual o menor a un punto porcentual (1%), y que había existido petición expresa, por lo tanto, ordenó la realización del recuento de votos en un número de veintidós casillas.

Conforme a lo anterior, en fecha veintitrés de julio de dos mil diez, se llevó a cabo el desahogo de la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo ordenada por interlocutoria dictada por este órgano jurisdiccional señalada en el párrafo que precede, de la votación recibida en las casillas que no fueron objeto de cómputo por el Consejo Municipal de Tepetongo, en la sesión celebrada el día siete de julio del presente año,



siendo las siguientes: 1433, 1435, 1437, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, todas básicas.

Conforme al acta levantada de la diligencia, ésta se inició a las diez horas con quince minutos del día de la fecha de actuación, ante la presencia de los representantes del Partido Acción Nacional, Coalición "Zacatecas nos Une" y la Coalición "Alianza Primero Zacatecas", personal de este órgano jurisdiccional habilitado, procedió a cumplir con lo ordenado por la interlocutoria, consistente en el nuevo escrutinio y cómputo de las casillas referidas, obteniéndose el siguiente resultado por casilla:

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1433 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
<b>PAN</b>	0	Cero
<b>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>	119	Ciento diecinueve
<b>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	105	Ciento cinco
<b>PT</b>	06	Seis
<b>VOTOS NULOS</b>	12	Doce
<b>BOLETAS SOBRAINTES E INUTILIZADAS</b>	139	Ciento treinta y nueve
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	02	Dos

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1435 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
<b>PAN</b>	0	Cero
<b>COALICIÓN</b>	214	Doscientos

<b>ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>		catorce
<b>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	165	Ciento sesenta y cinco
<b>PT</b>	08	Ocho
<b>VOTOS NULOS</b>	18	Dieciocho
<b>BOLETAS SOBREVIVIENTES E INUTILIZADAS</b>	227	Doscientas veintisiete
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1437 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
<b>PAN</b>	0	Cero
<b>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>	22	Veintidós
<b>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	43	Cuarenta y tres
<b>PT</b>	02	Dos
<b>VOTOS NULOS</b>	04	Cuatro
<b>BOLETAS SOBREVIVIENTES E INUTILIZADAS</b>	114	Ciento catorce
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN</b>	0	Cero

<b>POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>		
--	--	--

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1445 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	36	Treinta y seis
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	11	Once
PT	01	Uno
VOTOS NULOS	2	Dos
BOLETAS SOBRAINTES E INUTILIZADAS	74	Setenta y cuatro
EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1446 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	36	Treinta y seis
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	25	Veinticinco



<b>PT</b>	04	Cuatro
<b>VOTOS NULOS</b>	5	Cinco
<b>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>	75	Setenta y cinco
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1447 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
<b>PAN</b>	0	Cero
<b>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>	80	Ochenta
<b>OCHOCOALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	41	Cuarenta y uno
<b>PT</b>	10	Diez
<b>VOTOS NULOS</b>	08	Ocho
<b>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>	182	Ciento ochenta y dos
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1448 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
<b>PAN</b>	0	Cero
<b>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>	52	Cincuenta y dos



<b>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	29	Veintinueve
<b>PT</b>	05	Cinco
<b>VOTOS NULOS</b>	02	Dos
<b>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>	96	Noventa y seis
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1449 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
<b>PAN</b>	0	Cero
<b>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>	22	Veintidós
<b>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	45	Cuarenta y cinco
<b>PT</b>	01	Uno
<b>VOTOS NULOS</b>	02	Dos
<b>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>	36	Treinta y seis
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1451 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	24	Veinticuatro
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	22	Veintidós
PT	02	Dos
VOTOS NULOS	11	Once
BOLETAS SOBRAINTES E INUTILIZADAS	49	Cuarenta y nueve
EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1452 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	124	Ciento veinticuatro
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	191	Ciento noventa y uno
PT	03	Tres
VOTOS NULOS	10	Diez
BOLETAS SOBRAINTES E INUTILIZADAS	238	Doscientas treinta y ocho



<p><b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b></p>	<p>0</p>	<p>Cero</p>
---	----------	-------------

<p><b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1453 BÁSICA</b></p>		
<p><b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b></p>	<p><b>CANTIDAD CON NÚMERO</b></p>	<p><b>CANTIDAD CON LETRA</b></p>
<p>PAN</p>	<p>0</p>	<p>Cero</p>
<p>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</p>	<p>43</p>	<p>Cuarenta y tres</p>
<p>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</p>	<p>54</p>	<p>Cincuenta y cuatro</p>
<p>PT</p>	<p>03</p>	<p>Tres</p>
<p>VOTOS NULOS</p>	<p>04</p>	<p>Cuatro</p>
<p>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</p>	<p>84</p>	<p>Ochenta y cuatro</p>
<p><b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b></p>	<p>0</p>	<p>Cero</p>

<p><b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1454 BÁSICA</b></p>		
<p><b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b></p>	<p><b>CANTIDAD CON NÚMERO</b></p>	<p><b>CANTIDAD CON LETRA</b></p>
<p>PAN</p>	<p>0</p>	<p>Cero</p>
<p>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</p>	<p>87</p>	<p>Ochenta y siete</p>
<p>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</p>	<p>22</p>	<p>Veinte y dos</p>
<p>PT</p>	<p>6</p>	<p>Seis</p>
<p>VOTOS NULOS</p>	<p>9</p>	<p>Nueve</p>
<p>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</p>	<p>100</p>	<p>Cien</p>
<p><b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU</b></p>	<p>1</p>	<p>Uno</p>

<b>CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>		
---	--	--

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1455 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
<b>PAN</b>	0	Cero
<b>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>	107	Ciento siete
<b>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	152	Ciento cincuenta y dos
<b>PT</b>	5	Cinco
<b>VOTOS NULOS</b>	31	Treinta y uno
<b>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>	333	Trescientos treinta y tres
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1456 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
<b>PAN</b>	0	Cero
<b>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>	30	Treinta
<b>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	15	Quince
<b>PT</b>	1	Uno



<b>VOTOS NULOS</b>	2	Dos
<b>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>	61	Sesenta y uno
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1457 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	29	Veinte y nueve
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	20	Veinte
PT	4	Cuatro
<b>VOTOS NULOS</b>	2	Dos
<b>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>	56	Cincuenta y seis
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1458 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero



<b>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>	31	Treinta y uno
<b>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	14	Catorce
<b>PT</b>	3	Tres
<b>VOTOS NULOS</b>	21	Veinte y uno
<b>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>	62	Sesenta y dos
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1459 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
<b>PAN</b>	0	Cero
<b>COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS</b>	25	Veinte y cinco
<b>COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE</b>	14	Catorce
<b>PT</b>	2	Dos
<b>VOTOS NULOS</b>	1	Uno
<b>BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>	48	Cuarenta y ocho
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero



<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1460 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	62	Sesenta y dos
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	40	Cuarenta
PT	2	Dos
VOTOS NULOS	3	Tres
BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS	74	Setenta y cuatro
EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1461 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	24	Veinte y Cuatro
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	5	Cinco
PT	1	Uno
VOTOS NULOS	25	Veinte y cinco
BOLETAS	48	Cuarenta y ocho



<b>SOBRANTES E INUTILIZADAS</b>		
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1462 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	36	Treinta y seis
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	34	Treinta y cuatro
PT	5	Cinco
VOTOS NULOS	1	Uno
BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS	55	Cincuenta y cinco
<b>EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	0	Cero

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1463 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO</b>	<b>CANTIDAD CON</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>



<b>POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>	
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	47	Cuarenta y siete
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	31	Treinta y uno
PT	1	Uno
VOTOS NULOS	3	Tres
BOLETAS SOBRAINTES E INUTILIZADAS	74	Setenta y cuatro
EN SU CASO, VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	1	Uno

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1464 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	Cero
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	15	Quince
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	35	Treinta y cinco
PT	1	Uno
VOTOS NULOS	4	Cuatro
BOLETAS SOBRAINTES E INUTILIZADAS	59	Cincuenta y nueve
EN SU CASO,	0	Cero

<b>VOTOS RESERVADOS PARA SU CALIFICACIÓN POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>		
--	--	--

De los resultados referidos anteriormente, se desprende que en cumplimiento al punto número doce (12) de la sentencia interdictoria que ordena el nuevo escrutinio y cómputo, se reservaron para su calificación por el Pleno de este órgano jurisdiccional, cuatro votos a petición de los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones en las siguientes casillas:

CASILLA 1433 BÁSICA, DOS VOTOS

CASILLA 1454 BÁSICA, UN VOTO

CASILLA 1463 BÁSICA, UN VOTO

De la misma forma, el Pleno de esta Sala Uniinstancial, en fecha veintiséis de julio del presente año, resolvió sobre la calificación de los votos reservados, y conforme al acta levantada que consta en autos, los votos se definieron en los siguientes términos:

CASILLA 1433 BÁSICA, UN VOTO NULO Y UNO PARA LA COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE.

CASILLA 1454 BÁSICA, UN VOTO PARA LA COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS.

CASILLA 1463 BÁSICA, UN VOTO PARA LA COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS.

Derivado de lo anterior, se concluye que los resultados del nuevo cómputo y escrutinio realizado, y la calificación de los votos definidos por el Pleno de esta Sala Uniinstancial, fueron los siguientes:

PARTIDO POLITICO	VOTA CION (NUM ERO)	VOTACION (LETRA)
	0	CERO
	1267	UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE

	1114	UN MIL CIENTO CATORCE
	76	SETENTA Y SEIS
VOTOS NULOS	181	CIENTO OCHENTA Y UNO
VOTACIÓN TOTAL	2458	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

Ahora bien, de la copia certificada que se encuentra agregada en autos del expediente, del Acta de Sesión de Cómputo celebrada por el Consejo Municipal de Tepetongo el día siete de julio del año en curso, de las fojas 176 a la 190 y de las actas de escrutinio y cómputo levantadas por el propio Órgano Electoral, a las cuales se les otorga valor probatorio pleno por tratarse de documentales públicas, se desprende que se realizó un nuevo recuento de votos, en diez casillas por supuestos contemplados en el artículo 222, numeral 1, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, las cuales son las siguientes 1434, 1436, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444 y 1450, todas básicas, obteniéndose los siguientes resultados:

SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1434 BÁSICA		
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	CANTIDAD CON NÚMERO	CANTIDAD CON LETRA
PAN	0	CERO
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	187	CIENTO OCHENTA Y SIETE
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	104	CIENTO CUATRO
PT	2	DOS
VOTOS NULOS	10	DIEZ



<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>DE</b>	303	TRESCIENTOS TRES
--------------------	-----------	-----	------------------

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1436 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	CERO
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	28	VEINTIOCHO
COALICIÓN ZACATECAS NOS UNE	72	SETENTA Y DOS
PT	2	DOS
VOTOS NULOS	6	SEIS
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>108</b>	<b>CIENTO OCHO</b>

<b>SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA: 1438 BÁSICA</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>CANTIDAD CON NÚMERO</b>	<b>CANTIDAD CON LETRA</b>
PAN	0	CERO
COALICIÓN ALIANZA PRIMERO ZACATECAS	31	TREINTA Y UNO